Administración
NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Asunción, 18 de junio de 2024

Señor
Dr. Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda, respecto a la Adenda 01 al Contrato N° 34/2023 suscrito con la firma CONSTRUCTORA ACARAY S.A. en el marco de la LPN N° 06/2023 "Pavimento Asfaltico de Playa y Vías de Circulación en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este", Plurianual – ID 435.454, que fue observada por Nota DNCO N° 3326/2024, la cual aclaramos cuanto sigue:

1. Se remite el Acta de Inicio emitido el 12/12/2023.
2. Se remite el Libro de obras del periodo afectado.
3. La misma se encuentra establecida *Los Aspectos Generales para la Contratación de Obras Públicas, es un documento complementario del presente pliego electrónico estándar, que dice: ...c) Plazos: 4. Inclemencias climáticas: En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. Así también en el Decreto 2992/19 en su articulo 97 Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas.*

Además, es necesario aclarar que por Resolución ANNP N° 80 del 11 de abril de 2024, que resuelve: *en su artículo 1° Autorizar la Prórroga del plazo de ejecución del Contrato N° 34/2023 suscrito con la firma CONSTRUCTORA ACARAY S.A en el marco de la LPN N° 06/2023 "Pavimento Asfaltico de Playa y Vías de Circulación en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este", Plurianual – ID 435.454, por el termino de 23 días calendarios, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de las obras;* por consiguiente no se ha considerado los datos técnicos consignados en el Informe del Fiscal de obras para el otorgamiento de una prorroga por fuerza mayor, solo por inclemencia climáticas (lluvia).

Atentamente.

ANNP
Carlos M. Figueredo G.
Gerente
UOC